

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Revisado el plenario y en atención a la solicitud que antecede, el Despacho DISPONE:

1. REMÍTASE a los correos electrónicos de la apoderada de la parte demandante copia del “*INFORME PERICIAL – ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN*”, visible a folios 54 1 56, y contabilícese nuevamente el término de traslado ordenado en auto de fecha 6 de agosto de 2020, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Asimismo, remítase nuevamente el link del proceso digitalizado, con el fin de poner en conocimiento la respuesta proveniente de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, visible a folio 57.

2. De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que el demandado dentro del término concedido guardó silencio.

3. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.103 el a la hora de las 8:00 a.m.

23 SEPTIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00da646d710271ce6388c5775addf96b617f732e5a52c77d63c14c92d911a5fe**

Documento generado en 22/09/2020 09:00:32 a.m.